

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de septiembre de 1953. de acuerdo con las disposiciones vigentes**

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Francos (1) .....                   | 3.128   |
| Libras .....                        | 30.660  |
| Dólares .....                       | 10.950  |
| Francos suizos .....                | 252.970 |
| Francos belgas .....                | 21.900  |
| Florines .....                      | 288.157 |
| Escudos .....                       | 38.086  |
| Pesos argentinos moneda legal ..... | 1.46    |
| Coronas suecas .....                | 2.116   |
| Coronas danesas .....               | 1.585   |
| Coronas noruegas .....              | 1.533   |
| Deutschmarks .....                  | 2.607   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION  
DE MENORES****MURCIA**

*SUBASTA para las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia*

La Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia anuncia nuevamente, por haber sido anulada la anterior, la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Residencia de menores y situado en la Pedanía de la capital (Santiago y Zaralche).

El proyecto de edificación ha sido redactado por el Arquitecto don Guillermo Martínez, cuyo proyecto asciende a la cantidad de un millón novecientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas con veintiocho céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta previamente ha de ser constituida en la cuenta corriente que esta Junta tiene abierta en el Banco de España en esta plaza, asciende a pesetas 98.275,51.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en las oficinas de esta Junta durante treinta días laborables, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones técnicas y económicas y en general toda la documentación relacionada con las obras de referencia, estarán de manifiesto en el local de la Junta, sito en esta capital, calle de San Judas, núm. 1, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la fecha en que finaliza el plazo de admisión de proposiciones.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta en dos sobres cerrados y lacrados, destinándose uno para la proposición económica y el otro para la siguiente documentación:

a) Resguardo de la fianza provisional depositada en el citado Centro bancario.

b) Documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante, en el caso de no actuar el proponente en

nombre propio o tratarse de persona jurídica.

c) Certificación de encontrarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Contribución Industrial.

d) Justificantes prevenidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

La apertura de pliegos se hará en el domicilio de la Junta, a las doce horas del tercer día laborable, a contar del siguiente al que finaliza el plazo de admisión de proposiciones.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Murcia, 29 de agosto de 1953.—El Vicepresidente en funciones de Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Antonio Zayas Lidón.

2.154—O.

**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD  
MILITAR****SUBASTA URGENTE**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de Electro-radiología (antidifusores, chasis metálicos, aparatos de onda corta, válvulas, etc., etc.), según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque y que se han publicado en el «Diario Oficial del Ejército» núm. 196, de fecha 2 de septiembre.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo (paseo de las Delicias, núm. 44), el día 29 de septiembre, a las diez de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha, en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de nueve a las catorce horas, así como el modelo de proposición que se publica a continuación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes deberán enviar a este Parque, con diez días de antelación al fijado para la subasta, muestra de cada uno de los artículos o efectos que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material. Dichas muestras deberán llevar un lema, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1953.—El Coronel Médico, Presidente del Tribunal de subasta (ilegible).

2.167—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BARCELONA****TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Manufacturas Colomer Hermanos, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: Para la transformación, pesetas 5.731.000.

Objeto de la petición: Transformación de su maquinaria de fabricación de medias y calcetines de algodón y rayón para poder utilizar fibras poliamídicas (nylón, etcétera).

Producción: 325.000 docenas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Mesures.

451-O.

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: «Kores, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 94.300 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir una máquina refinadora y un molino, por otros accionados a bolas.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Mesures.

8.115-O.

**CIUDAD REAL****TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.»

Emplazamiento: Término municipal de Solana del Pino.

Capital: 13.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica monofásica, a 5.000 v., y con una capacidad de transporte de 5 KVA., entre la subestación del pozo núm. 4 de la mina «Diógenes» y la barriada «Las Tiñosas», que en su día ha de utilizarse para alumbrado de esta barriada.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 26 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. O. (ilegible).

454-O.

J A E N

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ramón Jódar García.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de torrefacción de café.

Localidad de emplazamiento: Linares.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 2.000 kilogramos de café torrefactado, en ocho horas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 21 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Emilio Martín Sánchez.  
3.687-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Agustina Ardanaz Recín.—Artieda.

Objeto de la petición: Establecer un ramal a 4.500 v. y centro de transformación a 220 v. y 7 KVA., para accionamiento de un grupo moto-bomba para riego.

Esta instalación empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 11 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
453-O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Román Escribano Sánchez.

Objeto: Ampliación de una industria de «Carpintería Mecánica», establecida en Sevilla.

Producción: Con la ampliación aumentará en la cantidad correspondiente al tratamiento de 350 metros cúbicos de maderas, en portajes y trabajos diversos, con jornada de ocho horas.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.  
8.113-O.

DISTRITOS FORESTALES

SEVILLA

TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Clemente Toribio Sánchez.

Emplazamiento actual: Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Emplazamiento que solicita: Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Capital: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Traslado de una

sierra de cinta de un metro de diámetro y un motor eléctrico de 10 HP.

Producción anual: Madera de construcción, 500 metros cúbicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, Sector cuarto.

Sevilla, 24 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis Cortés Pujadas.  
3.692-O.

Peticionario: Don Francisco Arenas Marquéz.

Emplazamiento actual: Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Emplazamiento que solicita: Gibralfaró (Huelva).

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Traslado de una sierra de cinta de un metro de diámetro y un motor eléctrico de 15 HP.

Producción anual: Madera de cajonería y envase, 500 metros cúbicos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, Sector cuarto.

Sevilla, 24 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis Cortés Pujadas.  
3.691-O.

DISTRITOS MINEROS

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Cros.

Clase de industria: Fabricación de ácidos y sulfato de potasa y sosa.

Situación: Factoría de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Producción: Aumento de 3 a 8 toneladas diarias de ácido clorhídrico de 19,5 B. y fabricación de 6 toneladas diarias de sulfato de potasa o sosa.

Materias primas: Ácido sulfúrico concentrado producido en la fábrica y cloruro sódico o potásico de procedencia nacional.

Combustible: Fuel-oil.

Instalaciones: Sustitución de un horno manual por otro mecánico; caldera de fundición, tipo Meyer, de 3,5 m/3; laminador para obtención de escamas de bisulfato; mechero de fuel-oil, tipo media presión; dos cargadores para el cloruro y el bisulfato y un desintegrador.

Capital: 1.246.488 pesetas (un millón doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas).

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público, debiendo reclamar los que se consideren perjudicados, en el plazo de 15 días (quince), en las oficinas de esta Jefatura de Minas, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 7 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
450-O.

JEFATURAS AGRONÓMICAS

CACERES

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Manuel Puig Valdés.

Objeto de la petición: Instalación fábrica aderezado de aceitunas.

Localidad: Casas de Millán.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 28 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramón Peña Recio.  
3.683-O.

CASTELLON

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Bellés Miralles.

Objeto de la petición: Traslado, dentro de la provincia, de un molino para la moliadura de cereales panificables, desde Culla a Torre Embesora.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Cardona Vives, 13), las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 26 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Palacios.  
3.684-O.

CUENCA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martínez Roberto.

Objeto de la petición: Instalar una almazara.

Emplazamiento: Villanueva de la Jara.

Maquinaria: Nacional.

Producción anual: 200.000 kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, núm. 13).

Cuenca, 28 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Delfín de Irujo.  
8.116-O.

HUELVA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campò «Virgen del Carmen».

Localidad: Trigueros.

Capital de la instalación: Doscientas mil pesetas.

Objeto de la industria: Almazara.

Materias primas a emplear: Aceitunas.

Maquinaria: Motor eléctrico 15 CV.; prensa de dos platos; batidora, remoladora y elevador.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en la Jefatura Agronómica, calle del Puerto, núm. 30, Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Huelva, 27 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Salvador Trevijano.  
452-O.

NAVARRA

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santos Ripa Fernández, de San Adrián.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: 244.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo

de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Carlos III, 36.

Pamplona, 29 de agosto de 1953.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.690-O.

Peticionario: Don Agustín Belouqui Gueendiain, de Echalecu (valle de Imoz).

Objeto de la industria: Molturación de piensos.

Producción: 26.000 kilogramos anuales de cebada, avena y otros piensos.

Esta industria empleará primeras materias nacionales y maquinaria de libre venta en el territorio nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Carlos III, 36.

Pamplona, 29 de agosto de 1953.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

3.689-O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### GRANADA

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA CHACINERA

Presentado proyecto de instalación de un matadero de cerdos y fábrica chacinera en el lugar conocido por «Huerta del Pilar», de este término, por el vecino de Granada, don Miguel Vilchez Martínez, se somete a información pública para que en el plazo de diez días, que se contarán a partir del de la publicación de este anuncio, puedan hacerse las objeciones que se consideren pertinentes a la instalación de tal industria.

3.686-O.

### GERONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Lactaria Española, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Vidreras.

Capital: 596.000 pesetas.

Capital para la ampliación: 328.000 pesetas.

Objeto: Cambio de maquinaria por otra de mayor rendimiento, de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 27 de agosto de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Pulg.

3.685-O.

### LUGO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Abella Laurel.

Emplazamiento: Luis Ortiz Muñoz, sin número (Lugo).

Objeto: Mejorar los procedimientos de elaboración y conservación.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten en este Servicio (Teniente Coronel Teijeiro, 2), por cuadruplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio.

Lugo, 27 de agosto de 1953.—El Jefe del Servicio, Jesús Celaya.

3.688-O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1953 falleció en Espirilo (Segovia) el obrero Justo Fernández Merino, natural de Navalilea (Segovia), hijo de Juan y de Josefa, domiciliado en Zumarramala (Segovia), que trabajaba al servicio de Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1952 falleció en Prevedifios (La Coruña) el obrero Edelmiro Fernández Freire, de diecisiete años de edad, natural de Prevedifios (La Coruña), hijo de Jaime y de Benigna, domiciliado en Prevedifios-Touro (La Coruña), que trabajaba al servicio de José Martínez Grego.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1952 falleció en Miranda de Ebro (Burgos) el obrero Antonio Villarreal Plaza, de veintiséis años de edad, natural de Logroño, hijo de Rufino y de Casilda, domiciliado en avenida General Franco, 26-b, Miranda de Ebro, que trabajaba al servicio de Fabricación de Fibras Textiles Artificiales.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de diciembre de 1951, falleció en el mar el obrero Bautista Gómez Posada, de veintiocho años de edad, natural de Cillero (Lugo), hijo de Bautista y de Filomena, domiciliado en Rúa Grande, Cillero (Lugo), que trabajaba al servicio de José Trasancos Lozano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de julio de 1953 falleció el obrero José Montero Lobo, de veintitrés años de edad, natural de Osuna (Sevilla), hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado en la calle La Suela, 8, Osuna (Sevilla), que trabajaba al servicio de Gonzalo Delgado Mora.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de marzo de 1953 falleció en Vegamediana (León) el obrero Arturo Valle Rozas, de diecisiete años, de edad, natural de Sorriba (León), hijo de Aurelio y de Casilda, domiciliado en Sorriba (León), que trabajaba al servicio de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de noviembre de 1951 falleció en Tonelarez (Santander) el obrero Antonio Salas Saiz, de dieciséis años de edad, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Cecilia, domiciliado en Dualez (Santander), que trabajaba al servicio de Francisco Obeso García.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de mayo de 1952 falleció en Carreño (Oviedo) el obrero Manuel Martín González, de treinta y dos años de edad, natural de Monte Hermoso (Cáceres), hijo de Juan y de Antonia, domiciliado en Simancas, 87, Gijón (Oviedo), que trabajaba al servicio de Tierras y Hormigones, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de febrero de 1953 falleció en Zamora el obrero Venancio Ramos Pérez, de setenta y dos años de edad, natural de Bellver de los Montes (Zamora), hijo de Aderito y de Carmen,

domiciliado en Zapatería, 38, Zamora, que trabajaba al servicio de «Prieto y Prieto, Limitada».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de enero de 1953 falleció en Musel (Gijón) el obrero José María Francisco López Fernández, de veintiún años de edad, natural de Muros (La Coruña), hijo de José María y de Ysolina, domiciliado en la plaza José Antonio, 1, Muros de San Pedro (La Coruña), que trabajaba al servicio de Naviera Bilbaina, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de mayo de 1952, falleció en Lores (Palencia) el obrero Enrique Llorente Pérez, de quince años de edad, natural de San Salvador (Palencia), hijo de Adolfo y de Carmen, domiciliado en Lores (Palencia), que trabajaba al servicio de Román Morante Gómez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1952 falleció en Rasa (Orense) el obrero Gerardo Farfía García, de veinticuatro años de edad, natural de San Martín de Gargantans (Pontevedra), hijo de Laureano y de Ernestino, domiciliado en San Esteban (Orense), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de abril de 1953 falleció en Siero (Oviedo) el obrero José Antonio Fernández López, de veintinueve años de edad, natural de Tuilla Langreo (Oviedo), hijo de Luis y de Amada, domiciliado en La Braña-Tuilla de Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Alcala, 56, Madrid).

Madrid, 31 de agosto de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BILBAO

#### SUBASTA

Se saca a pública subasta la enajenación de los productos maderables de monte «Laciar-Celay», del término municipal de Yurreta (Durango), y propiedad del Patrimonio Provincial.

Las propuestas deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal de S. E.

Los tipos iniciales para la subasta, fianzas provisionales y fianzas definitivas para los distintos lotes, son los siguientes:

| Lote núm. | Tipo de subasta | Fianzas     |            |
|-----------|-----------------|-------------|------------|
|           |                 | provisional | definitiva |
| 1         | 1.569.871,26    | 28.548,06   | 57.096,13  |
| 2         | 918.984,17      | 18.379,68   | 36.759,36  |
| 3         | 765.665,83      | 15.313,31   | 30.626,63  |
| 4         | 1.077.238,26    | 21.158,57   | 42.317,14  |
| 5         | 871.076,39      | 17.421,52   | 34.843,05  |

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas podrá examinarse en la mencionada Sección tocos los

días hábiles hasta el vencimiento del plazo.

Bilbao, 28 de agosto de 1953.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... núm. .... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional núm. .... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de los productos forestales maderables del monte «Laciel-Celay», del término municipal de Yurreta (Durango), y Patrimonial de S. E., ofrece por el lote número ... la cantidad de ....; por el lote núm. .... la cantidad de ..... (etc.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerme, hago constar que poseo el certificado profesional y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de subasta...

8.121—O. .... de 1953

#### MÁLAGA

La Excmá. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio próximo pasado, aprobó las bases del concurso para proveer en propiedad la zona de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Vélez-Málaga.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo preferencia para cubrir la vacante los funcionarios de esta Excmá. Diputación; a falta de solicitantes que ostenten esa calidad, los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales con arreglo al artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y en defecto de unos y otros, se cubrirá la vacante en turno libre, siendo facultad discrecional de la excelentísima Diputación la apreciación de los méritos que los mismos aleguen.

El importe del cargo medio líquido de la zona en el último bienio es de pesetas 2.711.115,82, y el premio de cobranza es de 3,75 por 100 de la recaudación en período voluntario, y el 50 por 100 del premio concedido a la Excmá. Diputación en período ejecutivo.

El concurso será resuelto por acuerdo de la Excmá. Diputación, y el concursante designado deberá tomar posesión del cargo el primer día hábil del trimestre natural siguiente a la fecha de resolución, debiendo preceder a tal diligencia la constitución de una fianza equivalente al 10 por 100 del cargo líquido señalado (pesetas 271.111), toda ella en metálico o valores del Estado, si el nombramiento recayera en concursante del turno libre, pudiendo los que lo fueren por el de funcionarios constituir la mitad mediante contrato de caución.

Caso de ser nombrado para este cargo algún funcionario provincial, quedará éste en situación de excedencia activa al tomar posesión de su cargo de Recaudador.

En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados

a observar lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944 y disposiciones posteriores, y en otros extremos, las obligaciones que determina el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y las señaladas en las bases de este concurso, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones de estas bases al final de cada año natural, haciendo al efecto la correspondiente notificación.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... ante la Excmá. Diputación Provincial de Málaga y en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Vélez-Málaga, respetuosamente expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso, y reuniendo las condiciones de ..... (aquí se expresarán las que concurren en el solicitante, de acuerdo con las bases anteriores).

Suplica a V. I. tenga por presentada mi solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados, para el cargo de Recaudador de dicha zona, por el turno (funcionario provincial, de Hacienda, o libre).

(Fecha y firma.)

Málaga, 27 de agosto de 1953.—El Presidente, Baltasar Peña.  
2.150—O.

La Excmá. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio próximo pasado, aprobó las bases del concurso para proveer en propiedad la zona de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Colmenar.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo preferencia para cubrir la vacante los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales precisas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente; a falta de solicitantes que ostenten esa calidad, los funcionarios provinciales, y en defecto de unos y otros, se cubrirá la vacante en turno libre, siendo facultad discrecional de la Excmá. Diputación la apreciación de los méritos que los mismos aleguen.

El importe del cargo medio líquido de la zona en el último bienio es de pesetas 1.816.609,64, y el premio de cobranza es de 3,75 por 100 de la recaudación en período voluntario, y el 50 por 100 del premio concedido a la Excmá. Diputación en período ejecutivo.

El concurso será resuelto por acuerdo de la Excmá. Diputación, y el concursante designado deberá tomar posesión del cargo el primer día hábil del trimestre natural siguiente a la fecha de resolución, debiendo preceder a tal diligencia la constitución de una fianza equivalente al 10 por 100 del cargo líquido señalado (181.661 pesetas), toda ella en metálico o valores del Estado, si el nombramiento recayera en un concursante del

turno libre, pudiendo los que lo fueren por el de funcionarios constituir la mitad mediante contrato de caución.

Caso de ser nombrado para este cargo algún funcionario provincial, quedará éste en situación de excedencia activa al tomar posesión de su cargo de Recaudador.

En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados a observar lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944 y disposiciones posteriores, y en otros extremos, las obligaciones que determina el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y las señaladas en las bases de este concurso, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones de estas bases al final de cada año natural, haciendo al efecto la correspondiente notificación.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Colmenar, respetuosamente expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso y reuniendo las condiciones de ..... (aquí se expresarán las que concurren en el solicitante, de acuerdo con las bases anteriores).

Suplica a V. I. tenga por presentada mi solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados para el cargo de Recaudador de dicha zona, por el turno (funcionario de Hacienda, provincial o libre).

(Fecha y firma.)

Málaga, 26 de agosto de 1953.—El Presidente, Baltasar Peña.  
2.151—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### ALHAMA DE MURCIA

#### SUBASTA

Celebrada y declarada desierta la primera por falta de licitadores, se anuncia segunda subasta pública para contratar las obras de construcción de dos Grupos Escolares (uno de niñas y otro de niños) en el barrio del Carmen, de esta localidad, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 4 y 13 de agosto actual, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del mate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al de celebración de la subasta, a las catorce horas.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta en esta Casa Consistorial el undécimo día hábil, a las doce horas, a partir del siguiente también hábil de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alhama de Murcia, 19 de agosto de 1953.—El Alcalde (ilegible).  
2.156—O.

## HINOJOS (HUELVA)

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva),

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Capitular la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de propios y pinedas, existentes en el cuartel F, tramos II y III, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El aprovechamiento tendrá de duración el próximo año forestal 1953-1954.

Segunda.—El señalamiento efectuado comprende 3.580 pinos, con un volumen aproximado de 2.527,949 metros cúbicos de maderas y 884,782 metros cúbicos de leñas de copas.

Tercera.—Tasados estos productos en 50g pesetas el metro cúbico de madera en pie y con corteza, y 80 pesetas el metro cúbico de leñas, arroja el aprovechamiento un total de un millón trescientas treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.334.756,56), que será el tipo de licitación.

Cuarta.—El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude el artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzaran el precio índice de un 25 por 100 fijado por la Superioridad para la presente subasta, sobre el tipo de tasación.

Quinta.—La subasta se regirá por el Decreto de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952) y pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 6 de febrero de 1943.

Sexta.—Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, se presentarán, hasta el día anterior señalado para la subasta y hora de la puesta del sol, en la Secretaría municipal, en pliegos cerrados, que deberán contener dicha proposición ajustada al modelo que al final se inserta y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100, ascendente a la suma de 66.737,82 pesetas.

Séptima.—Verificada la adjudicación definitiva, se constituirá, en el plazo de diez días, la fianza definitiva, o sea el 10 por 100 del importe del remate.

Octava.—Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncios, formalización del contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos provinciales y municipales y presupuestos de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

Novena.—El bastanreo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado por las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

## Modelo de proposición

Don ..... de años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento maderable de los montes del Ayuntamiento del término municipal de Hinojos, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) .....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Hinojos, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Leonardo Mateos.

2.138—O.

## SAN SEBASTIAN

Se saca a concurso, previo examen, la provisión de las plazas de Encargados de las Centrales eléctricas municipales de Landarbaso y Choritoquieta, con el haber señalado a los montadores-mecánicos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias dedicadas a la captación, elevación y distribución de agua, y el disfrute, con carácter obligatorio, de casa-habitación en viviendas municipales próximas a las Centrales, y tendrán derecho a la luz eléctrica y agua gratis.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco.

2.ª Gozar de buena salud, que se comprobará mediante el oportuno reconocimiento médico, que lo llevarán a cabo los facultativos municipales.

3.ª Acreditar honradez y buena conducta y adhesión incondicional a los principios que informa el Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Acreditar haber prestado servicios técnico, con un mínimo de seis años, en Empresas de electricidad.

También se considerarán condiciones preferentes en igualdad de circunstancias:

1.ª Tener conocimiento del vascuence.

2.ª Ser ex cautivo, ex combatiente, etcétera.

3.ª Ser empleado municipal reglamentado.

La plaza correspondiente a la Central de Choritoquieta tendrá categoría de primer Encargado, y la de Landarbaso la de segundo, a las órdenes directas del Encargado primero, teniendo éste una gratificación de 1.000 pesetas anuales por Jefatura.

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina, las que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en el mencionado concurso será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de la provincia (última de ambas publicaciones).

Los aspirantes deberán presentarse en la Casa Consistorial el día en que se cumplan los quince días hábiles desde el siguiente a aquel en que expire el plazo para la presentación de solicitudes, a los efectos de practicar los oportunos ejercicios.

San Sebastián, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde (ilegible).

8.124—O.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Secretaría.—Sección 6.ª—Sanidad

CONCURSO para la instalación del servicio médico-farmacéutico al personal del Ayuntamiento de esta capital, según derecho establecido por el Reglamento de 30 de mayo de 1952

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de fecha 29 de mayo, ratificado por el Pleno el día 22 de junio último, se abre concurso para la adjudicación de la prestación del servicio médico-farmacéutico al personal de plantilla al servicio de este Ayuntamiento y sus familiares, según la extensión del Seguro Obligatorio de Enfermedad, conforme al derecho establecido por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

El precio que el Ayuntamiento viene obligado a pagar a la Entidad adjudicataria de este concurso por las referidas prestaciones será determinado en una cantidad fija por mes y funcionario en propiedad, que ha de ser fijada por el concursante en su respectiva propuesta y satisfecha al adjudicatario por trimestres naturales vencidos, durante el primer mes del trimestre siguiente.

El contrato tendrá de duración dos años, prorrogándose de año en año si por ambas partes no se avisa su terminación con tres meses de antelación al vencimiento.

El concurso se verificará en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, resolviéndose la adjudicación, previo informe de los organismos técnicos del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre la Comisión Municipal Permanente, una vez transcurrido dicho plazo, a la vista de las proposiciones presentadas, y se adjudicará a la que se considere más ventajosa, o se declarará desierta, si a juicio de la Excmo. Corporación ninguna de ellas reúne las condiciones exigidas, siendo desde luego rechazadas las propuestas que no ofrezcan las condiciones señaladas como mínimas.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones, durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Sección 6.ª, Sanidad, en donde estará también expuesto el pliego de condiciones, cualquier día laborable, desde las catorce a las diecisiete horas, en pliegos cerrados, que puedan lacrarse y precintarse, y que llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de prestación del servicio médico-farmacéutico a los funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el Reglamento de 30 de mayo de 1952.»

Los concursantes, para acudir al concurso, vendrán obligados a depositar la fianza provisional de 6.450 pesetas, y el adjudicatario la fianza definitiva, equivalente al importe del 4 por 100 sobre el producto que resulte de multiplicar la cantidad fija por mes y funcionario en que haya sido adjudicado este concurso y a que se refiere la condición quinta del pliego de condiciones, por doce meses, y su resultado por 534 funcionarios de las plantillas a que se refiere la condición cuarta del citado pliego.

El concurso se verificará entre las Entidades del Seguro de Enfermedad, a que se refiere el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, cuya cualidad ha de ser justificada con certificación de la Dirección General de Administración Local.

La proposición ha de ajustarse al modelo siguiente:

Don ..... domiciliado en ....., ofrece prestar el servicio de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a las condiciones del concurso, insertas en ....., por el precio de ..... pesetas mensuales por funcionario, con las mejoras siguientes a las condiciones mínimas: ..... (detalle de las que se ofrecen).

El día siguiente al en que venza el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de pliegos por la Mesa, formada bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Este tendrá lugar en el salón de actos de la Corporación, a las dieciséis horas del día que corresponda.

Los gastos originados por el cumplimiento del contrato tienen aplicación a la partida 233, concepto 15, del artículo 7.º del capítulo IX del vigente Presupuesto ordinario.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de agosto de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

2.155—O.

#### SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la calle Castelar, cuyo importe, con arreglo al proyecto aprobado, asciende a 193.001,69 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las trece con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las proposiciones en el Registro general de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados y acompañados del resguardo de la fianza provisional exigida, en horas de diez a trece y treinta.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente los postores la cantidad de 4.825,04 pesetas, bien en las Arcas municipales, o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 9.650,08 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde queda contraída la cantidad suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, sin haberse presentado ninguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o

más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición

El que suscribe ....., vecino de ..... en la calle o plaza de ....., número ....., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la calzada de la calle Castelar, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de ..... (tanto por ciento, con letra), en el importe del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: ..... (Aquí se hará indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 18 de agosto de 1953.—El Alcalde.

2.140—O.

#### TOMIÑO

El Alcalde de Tomiño hace saber: Que a las doce horas del día dieciocho de septiembre próximo, en la Casa Consistorial, conforme al proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, se procederá a la subasta de las obras de construcción de la nueva plaza de Abastos de Tomiño, presupuestadas en 692.086,26 pesetas. Plazo de ejecución, ocho meses. Fué publicado el edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tomiño, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Pio Troncoso Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., enterado de las condiciones de la subasta pública para la contrata de las obras de construcción de la plaza de Abastos de Tomiño, subasta que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia de ....., de ..... de ....., se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción, con arreglo al proyecto aprobado, en la cantidad de ..... (en letra).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

(Fecha y firma.)

8.127—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA INMOBILIARIA VIGUESA  
SOCIEDAD ANONIMA  
(C. I. V. I. S. A.)

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los se-

ñores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, José Antonio, 5, cuarto, el día 18 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952, así como de la gestión del Consejo durante el referido ejercicio.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

4.º Aprobación del acta o nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que a continuación de la de carácter ordinario se reunirá en el mismo domicilio social, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas con la consiguiente modificación de su artículo 4.º

2.º Reducción del capital social.

3.º Aprobación del acta o nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

En caso de no ser suficiente el número de acciones concurrentes para la celebración de las Juntas en primera convocatoria, se celebrará en segunda la ordinaria, a las doce horas del día 21 del mismo mes y en dicho domicilio, y a continuación la de carácter extraordinario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a estos actos acreditarán sus derechos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El balance y cuentas podrán ser examinados en las oficinas de la Sociedad, a partir del día primero de septiembre.

Vigo, 25 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mourinho Vilas.

8.119—P.

## CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE MATERIALES ESPECIALES

Ingeniero de Armamento, Aeronáutico o de Armas Navales se precisa, mediante concurso, con preferencia especialista en medidas físico-químicas de explosivos. Detalles en Padilla, 37.—Madrid.

Por el Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales, Fernando Cabarcos.

2.177—P.

1.ª 5-9-53

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de la Sociedad Española de Pavimentación contra la Compañía Anónima Insepsa y los herederos o causahabientes de don Antonio Goicoechea y Cosculluela, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

«SENTENCIA.—En la villa de Madrid a veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don José Manuel Fernández de Blas, Magistrado. Juez de Primera Instancia número diecisiete de

esta capital, encargado accidentalmente del despacho número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Española de Pavimentación, S. A. (S. E. P. S. A.), representada por el Procurador don Manuel del Valle, y defendida por el Letrado don Félix Hernández Tapia, y de otra, en concepto de demandados, la Compañía Anónima Insepsa y los herederos y causahabientes de don Antonio Goicoechea Cosculluela, que no han comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y... Fallo: Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad Compañía Anónima Insepsa y los herederos o causahabientes de don Antonio Goicoechea y Cosculluela hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante, Sociedad Española de Pavimentación, de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a los mencionados deudores.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Blas (rubricado).—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario que en Madrid a fecha anterior, Doy fe. Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Compañía Anónima Insepsa y a los herederos o causahabientes de don Antonio Goicoechea Cosculluela, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a treinta y uno de agosto de 1953. El Secretario, Luis de Gasque.

8.136—A. J.

## EDICTOS

En virtud de providencia dictada con este fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Angel Andreu Porta, para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 72.000, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Tarragona.—Solar situado en el ensanche de Tarragona, barriada de la ciudad Jardín, partida de «Bulladera» o «Miracle». Mide diez metros de ancho por veinticuatro de largo, o sean doscientos cuarenta metros cuadrados de extensión superficial. Linda al Norte con calle del Milagro; Sur, con la calle del Carmen; Este, con terrenos de Pablo Munguío y en parte con Rosa Escalas, viuda de Ballester, y al Oeste, con terrenos procedentes de la finca de que se segregó, adquiridos por Mercedes Tubella June. Sobre dicha finca se proyecta construir un edificio, compuesto de dos plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la suma de ciento tres mil novecientos cincuenta y seis pesetas con setenta céntimos, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. José Casasempere.—Ante mí: Por habilitación, Alfonso Menéndez, (Rubricados.).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Casasempere.

8.133—O.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, con jurisdicción prorrogada a ésta de igual clase número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número ocho a petición de doña María Luisa Pérez del Pulgar Goicoerrotea contra don Francisco Noguera Lorenzo, hoy sus herederos, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mismo, cuya descripción es la siguiente:

Finca: Una hacienda situada en término de Villena, partido del Campillo de la Cañada, parte de regadío por medio de motor de aguas propias y parte de secano viña, en la que existen dos pozos y una casa cortijo, la cual se compone de los tres trozos siguientes:

Una suerte de tierra de doscientas tahullas, equivalentes a diecisiete hectáreas, cuatro áreas de regadío por medio de motor de aguas propias, en la que existen doce tahullas plantadas de majuelos y manzanos y otras doce tahullas de albaricoqueros, almendros y otros frutales. Linda: Norte, vereda del Morrón; Levanté, tierras de Catalina García, José y Bartolomé Hernández; Oeste, vereda de las Cabezuelas, y Sur, otra finca del señor Noguera Lorenzo.

Otra suerte de tierra de doscientas sesenta y cuatro tahullas y doce octavas, equivalentes a veintidós hectáreas cincuenta y un áreas cuarenta y una centiáreas, de las cuales diez tahullas a huerta de riego de motor de aguas propias, ochenta y siete a viña con mismo riego y treinta tahullas de secano, de las que ocho son ejidos, donde existe una casa cortijo de dos pisos, cubierta de teja, con cuadra, patio, granero, pajera, y otras dependencias, ocupando ochenta y nueve metros cuadrados, incluido en la cabida de los ejidos, en los que hay varios árboles frutales, una era, diez viñas viejas y el resto cereales. Linda: Sur, viña de Pío Menor, camino de Benajama o de los Molineros por medio, y en parte vereda

de los Cabezuelos; Este, vía férrea de Alicante a la Encina, y Oeste, vereda del Puente de las Cabezuelas, y Norte, con la finca antes descrita.

Diecinueve tahullas y media o una hectárea sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas de tierra secano, viña con riego de motor, que linda: Norte, otras de Dolores Selva, José Gandía, Vicente Jordán y otros; Sur, herederos de Luis García; Este, camino de Menajama, y Oeste, Catalina Menor, camino de las Alcuizas; se halla atravesada de Norte a Sur por camino.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, bajo derecha), se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas convenido por los interesados, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cifra.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación ya expresada de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José Torres.

8.131—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha diecinueve del actual mes de agosto, dictada en los autos de procedimiento sumario, a tenor de la Ley Hipotecaria, instados por don Juan Centelles Raig, contra doña María Rosa Prunés Soldevilla, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de su valoración, que es la suma de trescientas mil pesetas, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Porción de terreno que constituye parte de la casa de campo llamada «Casa Oller», con sus tierras a glebadas, plantadas de viña, situada en el término de Moncada y Reixach, de superficie dos hectáreas setenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, o sean veintisiete mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados, iguales a setecientos treinta y dos mil cuatrocientos veintidós palmos cuadrados, dentro de la cual se halla enclavada una casita y se explota una bóveda, la cual, con todos sus elementos, son de propiedad de la hipotecante, señora Prunés. Y linda: Por el Norte y Este, con el torrente de Tapioles; por el Sur (Sude-

te), preciso, con el Manso de Cuyás, y por el Oeste, con la Compañía General de Urbanizaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.051 del archivo, libro 88 de Moncada Reixach, folio 104, finca número 3.199, inscripción cuarta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de octubre próximo venidero y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el actor demandante podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Por el Secretario (ilegible).

8.135—A. J.

#### GETAFE

##### EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Dolores Aparicio Pariente, vecina de Madrid, a fin de obtener la declaración de defunción de su padre, don Jesús Aparicio Barona, natural de Madrid, hijo de Angel y de Luisa, casado con doña Hermenegilda Pilar, conocida por Pilar Pariente Pérez, ya difunta, el que, siendo vecino de Valdemoro y en el año 1910, desapareció de su domicilio, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Getafe, 31 de julio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losadas.—El Secretario (ilegible).

8.112—A. J.

1.ª 5-9-1953

#### SALAMANCA

##### EDICTO

Don José María García Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca, y accidental del número uno de la misma por permiso del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago al acreedor don Buenaventura Encinas Sánchez, representado por el Procurador señor Goncálves, de las cantidades de principal, intereses y costas que le adeuda don Silvano Esteban Escribano, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una casa en el casco de esta ciudad, y su calle de San Justo, número cuarenta y cinco, si bien su verdadero emplazamiento corresponde a la plaza de Bretón, número uno, compuesta de planta baja con vivienda: principal con tres viviendas, patio de entrada, cuerpo de casa, hornos y corral, un trozo de cortina hacia la parte de la plazuela de Bretón destinada a pasillo de entrada, puertas carreteras, y otro trozo de cortina a la parte del fondo, con su pozo, hoy tenada, cuadra y pajar; todo ello mide unos ochocientos metros cuadrados, y linda: Por el frente, con la plaza de Bretón y calle de San Justo, a cada una de ellas tiene una entrada; por la derecha, entrando por la calle de San Justo, casa de herederos de Francisco García, en cuya pared divisoria posterior hay un pozo con dos puertas: una para el servicio de dicha casa y otra para el de la finca que se describe, para poder sacar agua de él; lindando también por la derecha, entrando por la plaza de Bretón, con casa de Emilio García Villa; izquierda, entrando por la calle de San Justo, con casa de don Gonzalo Soler, y entrando por la plaza de Bretón, con casa de Cesáreo García, y por el fondo, con casa y jardín de Bernardino Montenegro y otras varias; lindando también, al Sur, con casa de herederos de Francisco García y la de Cesáreo García. En dicha finca hay instalada la siguiente maquinaria y enseres para la industria de panadería: Dos motores eléctricos, uno de tres y medio caballos de fuerza y otro de cuatro, marca «Simer»; una amasadora, marca «Perfecta»; una refinadora «Alsina», una divisora, palas, tableros y demás útiles propios para industria expresada de elaboración de pan. Valorado todo en trescientas treinta y nueve mil seiscientas pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores:

Primera. Que la finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento de su avalúo, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, José María García Delgado.—Ante mí. P. S., Juan de Dios González, 8.132—A. J.

#### VALENCIA

Don Miguel Monfort Escuder, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Valencia, encargado del número uno por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en representación del Banco de Vizcaya, S. A., y otras entidades bancarias, contra don Eduardo, doña Pilar, doña Consuelo, don Emilio, don Julio, don José, don Salvador y don Miguel Boldó Gil, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio destinado a fábrica, situado en Valencia, calle del Barón de Patraix, número cuatro, cuya descripción, reseña literal, lindes y dimensiones constan en autos y en la documentación y certificación del Registro obrante en dicho procedimiento. Valorada en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—El inmueble que se subasta sale a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Miguel Monforte.—El Secretario (ilegible).

8.134—A. J.

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 134 de 1948, Antonia Ortega Moreno y Rafaela Moreno Pérez.—(13586).

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1950, Pablo Blanco Cejudo.—(13627).